DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

WF3280

2081

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerxa de

Ley 14854

Modificase el artículo 5° de la Ley 12.653, el que quedará redactado

de la siguiente manera: "

"Artículo 5°. La Dirección y Administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio de siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente. La designación de los Directores, Presidente y Vicepresidente del Directorio se hará de la siguiente forma:



- a. Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial.
- b. Tres (3) Directores que serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta, cada uno de ellos, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; o los que en el futuro los modifiquen y/o reemplacen. La Vicepresidencia recaerá en uno de dichos Directores.
- c. Tres (3) Directores que serán designados por los Municipios que integran la Cuenca. El Poder Ejecutivo promoverá la suscripción de un convenio entre dichos Municipios, tendiente a determinar la metodología de elección y sustitución de los representantes comunales.



2081

14854

El mandato de los miembros del Directorio tendrá una duración de tres (3) años y podrá renovarse. Cuando se produjeran vacantes, cada reemplazante será designado de la misma forma que el miembro al que reemplaza hasta la finalización del mandado original.

La reglamentación determinará los requisitos exigibles para ser miembro del directorio y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades."

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

PROVINCA

LIC. JORGE EMILIO SARGHINI PRESIDENTE

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

EDUARDO CERONUL SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buonos Aires

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR PRESIDENTE

Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la Provincia do Buenos Aires

PE-3/16-17

LA PLATA. 2 6 DIC. 2016

Cúmplase, comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archivese.-



i

Dr. FEDERICO SALVAI . Jete de Gébinete de Ministros Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (14.854)

FEDERICO OCAMPO Director de Registro Oficial Secretaria Legal y Técnica Provincia de Bs. As.

